



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 105 /2013

VISTO:

La Res. CM N° 524/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 524/2013 se aprobó el convenio marco de colaboración con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), con el objeto de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan para lo cual deberán formalizarse acuerdos específicos.

Que como consecuencia de dicho acuerdo, el 26 de diciembre de 2012 se suscribió un convenio específico por el cual UNTREF se comprometió a brindar asistencia técnica al Centro de Planificación Estratégica del Consejo, en todas aquellas actividades e incumbencias de su competencia.

Que el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, Dr. Horacio Corti, solicitó a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la prórroga de dicho convenio por un año en los mismos términos y condiciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La cláusula Cuarta del convenio suscripto con la UNTREF para la asistencia al Centro de Planificación Estratégica, establece que tendrá una vigencia de un año, “Vencido dicho plazo el presente quedará automáticamente renovado por igual plazo salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar...”

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Que habiendo sido solicitada la ampliación por una oficina competente previendo el propio convenio la prórroga automática de su vigencia, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

Que en cuanto al órgano competente para la ampliación o prórroga de un contrato, la Res. CM N° 344/2005 facultó a la CAFITT para aprobar (x) prórrogas y ampliaciones de contratos, especialmente previstas en ellos. Además en la reunión realizada el 15 de agosto de 2012, el Plenario formuló una interpretación extensiva de dicha norma, y estableció que "debe considerarse que la expresión "prórrogas y ampliaciones de contratos" prevista en el punto ix) del art. 1º de la Res. CM N° 344/2005, por la que se delega una serie de facultades a la Comisión, resulta comprensiva también de los convenios que pueda celebrar el organismo." En tal sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen nro. 5278/2013 entendió que la facultad de aprobar la ampliación de una contratación es de la Comisión.

Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones





**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 1º: Prorrogar por doce meses el acuerdo suscripto el 26 de diciembre de 2012 por el cual UNTREF se comprometió a brindar asistencia técnica al Centro de Planificación Estratégica del Consejo, en todas aquellas actividades e incumbencias de su competencia.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar la transferencia prevista en la cláusula Tercera del Convenio específico por el cual la UTRFE brinda asistencia técnica al Centro de Planificación Estratégica, que se adjunta como Anexo I.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Centro de Planificación Estratégica, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 105 /2013

Ricardo Baldomar
Daniel A. Fábregas
Juan Sebastián De Stefano